



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	ORDINARIO LABORAL
Radicado:	73001-31-05-001-2019-00279-00
Demandante (s):	LUZ MARINA MARTINEZ PINZÓN
Demandado (s):	COLPENSIONES Y GLORIA GÓMEZ DE PADILLA
Asunto:	Reconoce personería y ordena notificación edicto emplazatorio

Se reconoce personería adjetiva a la doctora YOLANDA HERRERA MURGUEITIO, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.271.414 de Cali y T.P. No. 180.706 del C.S.J. como apoderada principal de COLPENSIONES, conforme a los términos del poder que reposa en el expediente, como representante legal de SERVICIOS LEGALES LAWYERS.

Igualmente se reconoce personería a la doctora ANA MILENA RODRIGUEZ ZAPATA, identificada con cédula de ciudadanía No.1.110.515.041 de Ibagué y T.P. No. 266.388 del C.S.J, y se tiene como apoderada sustituta de COLPENSIONES.

Ante la manifestación hecha por el apoderado de la parte demandante, en aras de evitar una nulidad procesal, se dispone emplazar a la señora GLORIA GÓMEZ DE PADILLA, tal como lo dispone el Art. 108 del C.G.P.

Se ordena que por secretaría se realice el emplazamiento de conformidad a lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley 2213 de 2022, que dejó como legislación permanente el Decreto 806 de 2020, ello con el fin de evitar una nulidad procesal

Realizado este acto procesal, se le designará Curador Ad-litem que la represente en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **634dc4d61c32818701e21408c6731bcb2570dbb6ce80c952d5b228b513c52b4**

Documento generado en 17/11/2022 02:20:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>